



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 06 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 016284-2023 que contiene el Memorandum N° 264-2023-D-HH/MINSA, la Nota Informativa N° 0125-2023-UPE/HH, Nota Informativa N° 0425-2023-UAD-HH, Nota Informativa N° 535-2023-ETPR-UAD-HH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, el cual dispone en su artículo 8° que para efectos del proceso de reasignación se conformará, entre otros, la b) *Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora*;

Que, asimismo, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, dispone que en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de reasignación mediante resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: i) Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside; ii) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; iii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; iv) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; v) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; vi) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; asimismo, se precisa que los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

MINISTERIO DE SALUD Hospital de Huaycán El Regulado por este documento es el expediente N° 016284-2023 El documento en el que se inscribe es el N° 016284-2023 Remisión en el mes de OCTUBRE del 2023
10 OCT. 2023
JASMINA CRUCES LLERENA FEDATARIO
Reg N°.....Folio.....

Que, de acuerdo con el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función, elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de reasignación del personal de la salud dispuesto en la Ley N° 31553, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora establecida en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 026-2023-SA;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director entre las cuales se encuentra la de expedir Actos Resolutivos en asuntos de su competencia;

Contando con la visación de la Jefatura de Unidad de Administración, Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153; el artículo 11° del Reglamento de organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Directoral N° 190-2014/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 140 - Hospital de Huaycán:

Conformar la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 140 – Hospital de Huaycán, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, previsto en la Ley N° 31553, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Jefatura o Coordinación	Integrante	CARGO
Representante de la Dirección del Hospital de Huaycán	M.C. Yafac Villanueva, Juan Carlos	Presidente
	Lic. Cándor Campos, Irma	Alterno
Representante del Equipo de Trabajo de Personal.	Tec. Apaza Guin, Jennifer	Secretaría Técnica
	Lic. Zuñiga Suazo, Giuliana Jessica	Alterno
Representante del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal	Abog. Solis Bustamante, Mónica	Titular
Representante de la Unidad de Planeamiento	Lic. Marañon Garcia, Yanet Elvira	Titular
	Lic. Melgarejo Cueva, Armando Johnny	Alterno
Representante de la Unidad de Administración	Lic. Estares Aliaga, Alex Antonio	Titular
	C.P. Neyra Concha, Roxana	Alterno

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán
El Fedatario que suscribe, emite el presente documento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10° del Decreto Supremo N° 026-2023-SA.
10 OCT. 2023
JASMINA CRUCES LLERENA
FEDATARIO
Reg. N° Folio:

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designación de Representantes Titulares y Alternos e Instalación

Los representantes titulares y alternos de la Comisión Señalada en el artículo precedente, serán acreditados mediante documento oficial dirigido a la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces), dentro del plazo de un (1) día hábil contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

considerando los plazos dispuestos para su instalación según Cronograma Único del Proceso de Reasignación.



ARTÍCULO TERCERO. – Funciones

La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 140 – Hospital de Huaycán, ejerce las funciones descritas en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 31553.



ARTÍCULO CUARTO. – Periodo de vigencia de la Comisión

El plazo de vigencia de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 140 – Hospital de Huaycán, conformada mediante la presente Resolución Directoral, culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 31553.

ARTÍCULO QUINTO. – Veedores del proceso

Conforme a lo establecido en el artículo 14° del Reglamentos de la Ley N° 31553, en las Comisiones de Reasignación de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales y asociaciones civiles, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora; así como un representante del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora; ciniéndose estrictamente a las funciones señaladas en el citado artículo.



ARTÍCULO SEXTO. – Financiamiento

El desarrollo de las actividades de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 140 – Hospital de Huaycán, se financian con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER que el E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN BEVILLA STAMP
CM/ N° 25039 ARG N° 25557
DIRECTOR

- GJRS/msb
- () Dirección
- () U. Administración
- () U. Planeamiento
- () E.T. Asesoría Legal
- () E.T. Personal
- () E.T. Comunicaciones
- () Interesados
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán
El Fedatario que suscribe, declara que el presente documento es copia fiel del original que se remite en caso de requerirlo el interesado.

10 OCT. 2023

JASMINA CRUCES LLERENA
FEDATARIO

Reg N° Folio